

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE
DE 2019
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)**

NOTA N°.1 - ENTIDAD REPORTANTE: Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, entidad pública, creado mediante el Artículo 89, de la Ley 106 del 30 de diciembre de 1993, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República.

NOTA N°. 2 - POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES:

Los estados financieros correspondientes al 31 de marzo de 2019 han sido preparados con base en los postulados del Nuevo Marco Técnico Normativo Contable contemplados en las Resoluciones 533 de 2015, 484 de 2017 y demás normas que las regulan vigentes a la fecha.

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, tal unidad monetaria corresponde a la moneda funcional y de presentación del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

Las normas que se aplicaron a estos estados financieros son las versiones que se encontraban vigentes para Entidades de Gobierno, comprenden las normas e interpretaciones que a continuación se muestra el listado de las normas aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros:

- Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno.
- Capítulo I. Activos
 - Cuentas por cobrar
 - Préstamos por cobrar
 - Propiedades, Planta y Equipo
 - Activos Intangibles
- Capítulo II. Pasivos
 - Cuentas por pagar
 - Beneficios a los empleados
 - Provisiones

- Capítulo III. Activos y Pasivos Contingentes
 - Activos contingentes
 - Pasivos Contingentes
- INGRESOS
 - Ingresos de transacciones sin contraprestación
 - Ingresos de transacciones con contraprestación
- Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros
 - Presentación de estados financieros
 - Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.
 - Hechos ocurridos después del periodo contable

ACTIVOS

Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por el FBSCGR en desarrollo de sus actividades misionales, de las cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en

las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como tasa de descuento la de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Préstamos por Cobrar

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que presupuestalmente el FBSCGR destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado

teniendo en cuenta que el FBSCGR es un establecimiento público con un objeto misional distinto no equiparable con otras entidades de gobierno, no es posible encontrar un mercado similar y no realiza inversiones diferentes a la colocación de recursos en los préstamos otorgados a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR, en la medición inicial no presentaría gasto por subvención porque la tasa de interés efectiva sería igual a 0. No obstante, en cualquier caso deberán adicionarse los costos de transacción que afectarán la tasa de interés efectiva para efectos de la medición posterior al costo amortizado.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Propiedad, planta y equipo

El FBSCGR reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- a) Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;

- b) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento, y
- c) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento

Donde, dichos activos no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo:

- a) Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado;
- b) Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado;
- c) Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales;
- d) Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Activos intangibles

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el FBSCGR tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible

también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

El FBSCGR controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a) Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible,
- b) Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- c) Permite disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o
- d) Permite mejorar la prestación de los servicios.

PASIVOS

Cuentas por pagar

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el FBSCGR con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría del costo.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el FBSCGR proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- b) Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o

Obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- a) Beneficios a los empleados a corto plazo,
- b) Beneficios a los empleados a largo plazo,
- c) Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y
- d) Beneficios pos empleo.

Provisiones

El FBSCGR reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación, de la siguiente manera:

- a. Para las demandas laborales, civiles y administrativas, la mejor estimación será el informe emitido por el área jurídica o en su defecto el asesor externo.
- b. Se considerará la siguiente tabla de probabilidades

Remota	Entre 0% y 0,5%
Posible	Entre 0,6% y 49.9%
Probables	Entre el 50% y 98%
Cierto	Más del 98%

Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Contingencias: Hace referencia a situaciones inciertas de futuro.

Activo Contingente: Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del FBSCGR.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Pasivo Contingente: Es una obligación surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro, o que no está recogida en los libros por no obligar a la entidad a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación.

INGRESOS

Transacciones sin contraprestación

El FBSCG reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son ingresos de transacciones sin contraprestación, propios del FBSCGR, las transferencias, ingresos, que corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe el FBSCGR de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

Transacciones con contraprestación

El FBSCGR reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

ACTIVO

NOTA N°. 2 – EFECTIVO

CONCEPTO	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Caja	0	0
Depósitos en Instituciones Financieras	1.128.148.614,90	1.304.983.642,44
TOTALES	1.128.148.614,90	1.304.983.642,44

El saldo a 31 de diciembre de 2019 corresponde a los recursos disponibles, cuentas de ahorro y corriente por la suma de \$1.128.148.614,90.

NOTA N°. 3- CUENTAS POR COBRAR

Corresponde a los derechos de cobro de nuestra entidad originados en desarrollo de nuestro objeto misional, los cuales se detallan a continuación, distribuidos en porción corriente y no corriente:

DETALLE	Diciembre - 2019			Diciembre - 2018		
	Corriente	No Corriente	Total	Corriente	No Corriente	Total
Sanciones	86.328.596,03	160.324.535,48	246.653.131,51	86.328.596,03	160.324.535,48	246.653.131,51
Prestación de Servicios	8.763.387,50	16.274.862,50	25.038.250,00	8.945.825,00	16.613.675,00	25.559.500,00
Avances y Anticipos	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar	33.352.952,40	61.941.197,37	95.294.149,71	28.458.122,70	52.850.799,30	81.308.922,00
TOTALES	128.444.935,93	238.540.595,29	366.985.531,22	123.732.543,73	229.789.009,78	353.521.553,51

Ingresos no tributarios - Sanciones: El saldo a 31 de diciembre de 2019 por la suma de \$246.653.131,51 corresponde a la causación de las multas y sanciones impuestas por la CGR que al cierre de la vigencia no se han recaudado, informando la CGR mediante radicado N° 2017EE0005431 que los recursos se encuentran en el Tesoro Nacional, por lo que se realizó consulta ante la CGN si se continúa la reciprocidad con la CGR o se solicitan al Tesoro Nacional, consulta resuelta mediante radicado de la CGN N°. 20184600013951 de fecha 28/02/2018, donde se nos indica que la obligación sigue en cabeza de la CGR.

Prestación de servicios: El saldo a 31 de diciembre de 2019, por la suma de \$25.038.250,00, corresponde a las cuentas por cobrar por concepto de los servicios prestados en el Colegio para Hijos de Funcionarios de la CGR, saldo que se encuentra conciliado por el Colegio y en proceso de recaudo.

Otras cuentas por cobrar: El saldo a 31 de diciembre de 2019, por la suma de \$95.294.149,71 corresponde al saldo por cobrar a las diferentes EPS por concepto de incapacidades y licencias de los funcionarios del FBSCGR, suma que se encuentra permanentemente en conciliación por parte de Talento Humano con las EPS.

NOTA N°. 4 - PRÉSTAMOS POR COBRAR: El saldo a 31 de diciembre de 2019, por la suma de \$57.352.113.824,46, representada en los siguientes conceptos:

Préstamos concedidos: Saldo de \$57.352.113.824,46, corresponde a los deudores por los préstamos concedidos de las diferentes líneas de crédito otorgadas a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR correspondiente a la cartera activa, conciliada y ajustada mes a mes de acuerdo a los informes de cierre mensual expedidos por el área de Cartera.

La suma de \$57.352.113.824,46, se observa en el siguiente cuadro en los conceptos:

CONCEPTO	Diciembre - 19			Diciembre - 18		
	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL
VIVIENDA	18.044.012.170,03	33.510.308.315,78	51.554.320.485,81	18.314.721.338,17	34.013.053.913,74	52.327.775.251,91
VEHICULO	231.998.984,67	430.855.257,24	662.854.241,90	289.800.919,71	538.201.708,03	828.002.627,74
CALAMIDAD	10.025.994,03	18.619.703,21	28.645.697,25	929.741,40	1.726.662,60	2.656.404,00
BIENESTAR INTEGRAL	1.557.439.666,83	2.892.387.952,68	4.449.827.619,51	1.624.883.189,90	3.017.640.209,81	4.642.523.399,70
CREDITOS CUENTAS POR PAGAR	656.465.780,00	0	656.465.780,00	948.540.829,00	0	948.540.829,00
Total	20.499.942.595,56	36.852.171.228,90	57.352.113.824,46	21.178.876.018,17	37.570.622.494,18	58.749.498.512,35

Con las siguientes edades:

	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Al día	50.976.071.421,55	55.846.257.007,01
0 – 30 días	2.757.473.807,03	1.954.700.676,34
31-90 días	186.401.747,18	319.284.616,30
91-180 días	245.329.069,40	265.148.745,22
181-360 días	44.795.955,33	41.432.679,47
Mayor a 360	2.485.576.043,77	2.974.714.094,72
TOTAL	56.695.648.044,46	61.401.537.818,06

Nota: Sin tener en cuenta los créditos pendientes de girar en cuentas por pagar, porque su trazabilidad termina una vez el aplicativo Siif permita el giro al beneficiario.

RESUMEN CIERRE CARTERA MES DE DICIEMBRE DE 2019

RESUMEN CIERRE CARTERA MES DE DICIEMBRE DE 2019														
VALOR EN MORA														
Estado	Segmento	Edad Cartera	Línea crédito	No.Créditos	Montos (1)	Saldo crédito (2)	Capital en mora (3)	Interés corriente (4)	Seguros (5)	Admón (6)	Int mora (7)	Valor/mora =(3+4+5+6+7)	Total deuda =(2+4+5+6+7)	
VIGENTE	Etapa de gestión administrativa	Al día	BI	869	7.002.333.356,00	4.194.134.723,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.194.134.723,91	
			CA	4	32.100.000,00	20.472.352,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.472.352,79	
			VH	35	1.345.700.870,00	613.692.112,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	613.692.112,71	
			VI	947	85.323.048.743,00	46.147.772.232,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.147.772.232,14	
Total VIGENTE				1855	93.703.182.969,00	50.976.071.421,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.976.071.421,55	
MOROSO		menor a 30 días	BIENESTAR I	7	36.429.340,00	13.615.147,44	248.334,06	11.345,50	1.159,03	0,00	0,00	260.888,59	13.627.651,97	
			VEHICULO	1	42.502.500,00	116.370,94	116.370,92	0,00	0,00	0,00	0,00	116.370,92	116.370,94	
			VIVIENDA	33	2.521.298.736,00	821.703.596,43	744.265,17	754.284,64	114.134,44	0,00	0,00	1.612.684,25	822.572.015,51	
	Etapa de gestión administrativa	Total menor a 30 días		41	2.600.230.576,00	835.435.114,81	1.108.970,15	765.630,14	115.293,47	0,00	0,00	1.989.893,76	836.316.038,42	
		30 días	BIENESTAR I	55	294.455.016,00	154.434.977,53	12.149.772,17	1.128.028,06	71.892,87	0,00	9.832,52	13.359.525,62	155.644.730,98	
			CALAMIDAD	1	3.320.000,00	1.255.953,87	94.422,61	4.325,32	460,56	0,00	0,00	99.208,49		
			VEHICULO	4	94.630.922,00	38.566.050,91	1.420.664,08	176.347,50	14.142,18	0,00	0,00	1.611.153,76		
			VIVIENDA	57	3.656.208.179,00	1.712.864.331,46	8.882.990,47	12.813.997,77	1.427.725,68	0,00	19.217,14	23.143.931,06	1.727.125.272,05	
			Total 30 días		117	4.048.614.117,00	1.907.121.313,77	22.547.849,33	14.122.698,65	1.514.221,29	0,00	29.049,66	38.213.818,93	1.882.770.003,03
		Etapa cobro persuasivo	31 a 90	BIENESTAR I	2	18.454.920,00	7.986.875,30	561.735,64	150.268,43	5.758,51	0,00	12.692,39	730.454,97	8.155.594,63
			VIVIENDA	9	480.588.422,00	174.967.315,88	2.454.274,44	3.209.694,47	356.696,30	0,00	74.900,71	6.095.565,92	178.608.607,36	
			Total 31 a 90		11	499.043.342,00	182.954.191,18	3.016.010,08	3.359.962,90	362.454,81	0,00	87.593,10	6.826.020,89	186.764.201,99
	Etapa de cobro prejurídico y jurídico	91 a 180	BIENESTAR I	6	54.399.864,00	20.998.343,23	4.990.108,34	757.406,58	30.058,68	0,00	165.299,83	5.942.873,43	21.951.108,32	
				VEHICULO	1	46.690.000,00	9.991.523,84	2.858.738,53	207.819,34	10.171,27	0,00	104.016,66	3.180.745,80	10.313.531,11
				VIVIENDA	7	476.937.823,00	206.983.306,16	3.425.022,79	5.997.840,89	517.361,19	0,00	123.512,87	10.063.737,74	213.622.021,11
				Total 91 a 180		14	578.027.687,00	237.973.173,23	11.273.869,66	6.963.066,81	557.591,14	0,00	392.829,36	19.187.356,97
181 a 360		BIENESTAR I	4	26.800.000,00	7.259.841,41	2.944.906,04	289.742,27	20.073,47	0,00	242.207,12	3.496.928,90	7.811.864,27		
			VIVIENDA	1	44.403.216,00	35.744.414,84	508.432,16	1.212.675,68	77.010,06	0,00	47.074,01	1.845.191,91		
			Total 181 a 360		5	71.203.216,00	43.004.256,25	3.453.338,20	1.502.417,95	97.083,53	0,00	289.281,13	5.342.120,81	7.811.864,27
		Mayor a 360	BIENESTAR I	13	83.812.672,00	36.851.623,66	40.560.634,27	2.779.788,36	134.712,99	0,00	8.999.475,97	52.474.611,59	48.765.600,98	
			CALAMIDAD	1	12.400.000,00	3.873.806,52	3.873.806,52	118.186,54	8.523,15	0,00	2.921.072,20	6.921.588,41	6.921.588,41	
			VIVIENDA	35	1.089.201.902,74	728.084.815,47	809.613.497,00	845.764.311,08	44.603.797,56	7.914.024,57	856.182.964,17	2.564.078.594,38	2.482.549.912,85	
	Total Mayor a 360		49	1.185.414.574,74	768.810.245,65	854.047.937,79	848.662.285,98	44.747.033,70	7.914.024,57	868.103.512,34	2.623.474.794,38	2.538.237.102,24		
SALDO CARTERA MOROSA				237	8.982.533.512,74	3.975.298.294,89	895.447.975,21	875.376.062,43	47.393.677,94	7.914.024,57	868.902.265,59	2.695.034.005,74	5.697.785.870,49	
SALDO CARTERA MES DE DICIEMBRE 2019				2092	102.685.716.481,74	54.951.369.716,44	895.447.975,21	875.376.062,43	47.393.677,94	7.914.024,57	868.902.265,59	2.695.034.005,74	56.673.857.292,04	

En cuanto a las deudas con edad superior a los 360 días, el FBSCGR continúa con la gestión jurídica que es procedente y que permitan cada uno de los procesos, con el fin de lograr recaudo o verificar el costo – beneficio para definir si continúa manteniendo su reconocimiento contable.

A continuación, se relacionan las tasas aplicadas durante la vigencia 2019:



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
NIT. 800.252.683-3

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA																			
TABLA CONDICIONES DE CRÉDITO - VIVIENDA																			
ANEXO NO. 01																			
CATEGORIA A	NIVEL	SUELDO BÁSICO		SMMLV	VALOR A PRESTAR	INTERES CORRIENTE			PLAZO EN AÑOS HASTA	SEGURO DE VIDA	SEGURO INCENDIO TERREMOTO	VLR. CUOTA MENSUAL APROXIMADA							
		C.G.R.	F.B.E.			IPC	SPREAD	EFFECTIV A ANUAL					NOMINAL						
A	DOCENTE A		893.558	60	49.686.960	3,18%	1,00%	4,21%	4,13%	25	21.531	8.761	\$ 297.875						
	DOCENTE B		889.853	62	51.343.192						22.249	9.094	\$ 307.804						
	DOCENTE 01		1.109.341	64	52.989.424						22.986	9.346	\$ 317.734						
	DOCENTE 02		1.149.956	66	54.635.656						23.684	9.638	\$ 327.663						
	DOCENTE 03		1.220.268	68	56.311.888						24.402	9.930	\$ 337.592						
	ASISTENCIAL 11		1.242.451	70	57.968.120						25.120	10.222	\$ 347.521						
	DOCENTE 04		1.268.441	72	59.624.352						25.837	10.514	\$ 357.450						
	DOCENTE 05		1.348.445	74	61.280.584						26.555	10.895	\$ 367.379						
	ASISTENCIAL 01	1.422.722		76	62.936.816						27.273	11.098	\$ 377.309						
	DOCENTE 06		1.426.379	78	64.593.048						27.990	11.390	\$ 387.238						
ASISTENCIAL 15		1.451.108	80	66.249.280	28.708	11.682	\$ 397.167												
DOCENTE 07		1.595.250	82	67.905.512	29.426	11.974	\$ 407.096												
B	TECNICO 10		1.586.023	86	71.217.976	3,18%	2,00%	5,24%	5,12%	22	30.861	12.556	\$ 495.647						
	PROFESIONAL 13MT		1.690.371	88	72.874.208						31.579	12.850	\$ 507.174						
	ASISTENCIAL 21		1.748.081	90	74.530.440						32.297	13.142	\$ 518.700						
	DOCENTE 08		1.753.425	92	76.186.672						33.014	13.434	\$ 530.227						
	ASISTENCIAL 02	1.814.743		93	77.014.788						33.737	13.680	\$ 535.990						
	DOCENTE 2A SIN ESP		1.890.063	94	77.842.904						33.732	13.726	\$ 541.754						
	DOCENTE 09		1.942.430	96	79.499.136						34.450	14.018	\$ 553.280						
	TECNICO 14		1.939.601	98	81.155.368						35.167	14.310	\$ 564.807						
	ASISTENCIAL 23		2.048.207	100	82.811.600						35.885	14.602	\$ 576.334						
	DOCENTE 10		2.126.818	103	85.295.948						36.562	15.041	\$ 590.624						
C	TECNICO 18		2.314.296	108	89.435.528	3,18%	3,00%	6,26%	6,10%	20	38.756	15.771	\$ 703.066						
	DOCENTE 11		2.428.528	110	91.092.760						39.474	16.063	\$ 716.086						
	ASISTENCIAL 03	2.434.430		112	92.749.992						40.191	16.355	\$ 729.100						
	TECNICO 17		2.477.510	114	94.407.224						40.909	16.647	\$ 742.125						
	ASISTENCIAL 04	2.695.313		116	96.064.456						41.627	16.939	\$ 755.145						
	TECNICO 16		2.722.674	118	97.721.688						42.344	17.231	\$ 768.164						
	PROFESIONAL 10		2.805.558	120	99.378.920						43.062	17.523	\$ 781.184						
	DOCENTE 12		2.888.979	122	101.036.152						43.782	17.815	\$ 794.204						
	D	DOCENTE 13		3.187.767	130						107.655.080	3,18%	5,00%	8,34%	8,04%	20	46.651	18.983	\$ 911.374
		PROFESIONAL 12		3.101.867	136						112.623.776						48.804	19.859	\$ 1.016.416
ASISTENCIAL 05		3.140.551		142	117.592.472	50.957	20.735	\$ 1.051.298											
ASISTENCIAL 06		3.410.706		148	122.561.168	53.119	21.612	\$ 1.106.100											
PROFESIONAL 14			3.596.483	154	127.529.864	55.263	22.488	\$ 1.150.949											
DOCENTE 14			3.641.927	160	132.498.560	57.418	23.365	\$ 1.195.784											
TECNICO 01		3.724.472		166	137.467.256	59.569	24.242	\$ 1.240.636											
PROFESIONAL 01		4.082.131		171	141.607.836	61.763	24.970	\$ 1.277.294											
E		PROFESIONAL 17		4.506.135	181	149.886.996	3,18%	6,00%	9,37%	8,98%	18						64.902	26.430	\$ 1.498.386
		PROFESIONAL 02	4.738.954		184	152.373.344											66.028	26.868	\$ 1.523.221
	PROFESIONAL 19		5.223.485	187	154.857.692	67.105						27.307	\$ 1.548.056						
	PROFESIONAL 03	5.313.687		190	157.342.040	68.182						27.745	\$ 1.572.882						
	PROFESIONAL 04	5.895.554		193	159.826.388	69.258						28.183	\$ 1.597.727						
F	ASESOR 10		6.116.514	205	169.763.780	3,18%	7,00%	10,40%	9,94%	18	73.664	29.935	\$ 1.697.057						
	EJECUTIVO 01	6.475.830		207	171.420.012						74.282	30.227	\$ 1.716.367						
	EJECUTIVO 02	6.990.969		209	173.076.244						75.090	30.519	\$ 1.833.917						
	DIRECTIVO 19		7.158.182	211	174.732.476						75.717	30.811	\$ 1.851.486						
	EJECUTIVO 03	7.322.795		213	176.388.708						76.435	31.103	\$ 1.869.015						
	DIRECTIVO 01	8.099.014		215	178.044.940						77.153	31.395	\$ 1.886.565						
	ASESOR 01	8.162.081		217	179.701.172						77.871	31.687	\$ 1.904.114						
	DIRECTIVO 22	8.820.577		219	181.357.404						78.588	31.979	\$ 1.921.664						
	ASESOR 02	8.176.407		221	183.013.636						79.306	32.271	\$ 1.938.213						
	DIRECTIVO 02	9.855.091		223	184.669.868						80.024	32.563	\$ 1.955.763						
	DIRECTIVO 03	10.992.685		225	186.326.100						80.741	32.856	\$ 1.974.312						
	DIRECTIVO 04	12.295.087		227	187.982.332						81.459	33.148	\$ 1.991.860						

JUAN CARLOS REYES DYUELA
Director Administrativo y Financiero

HERALDO NELSON UBRERO ACOSTA
Asesor Financiero

15/01/2019



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA												
TABLA CONDICIONES DE CRÉDITO - VEHÍCULO												
ANEXO NO. 02												828.116
CATEGORIA A	NIVEL	SUELDO BÁSICO		SMMLV	VALOR A PRESTAR	INTERES CORRIENTE				PLAZO EN MESES HASTA	SEGURO DE VIDA	VR. CUOTA MENSUAL APROXIMADA
		C.G.R.	F.B.S.			IPC	SPREAD	EFFECTIV A ANUAL	NOMINAL			
A	DOCENTE A		893.558	25	20.702.900	3,18%	1,00%	4,21%	4,13%	72	3.651	\$ 328.804
	DOCENTE B		989.865	26	21.531.016						3.797	\$ 341.956
	DOCENTE 01		1.109.341	27	22.359.132						3.943	\$ 355.108
	DOCENTE 02		1.148.906	28	23.187.248						4.089	\$ 368.260
	DOCENTE 03		1.220.268	29	24.015.364						4.235	\$ 381.412
	ASISTENCIAL 11		1.242.451	30	24.843.480						4.381	\$ 394.564
	DOCENTE 04		1.268.441	31	25.671.596						4.527	\$ 407.717
	DOCENTE 05		1.348.445	32	26.499.712						4.673	\$ 420.869
	ASISTENCIAL 01	1.422.702		33	27.327.828						4.819	\$ 434.021
	DOCENTE 06		1.428.379	34	28.155.944						4.965	\$ 447.173
	ASISTENCIAL 15		1.451.106	35	28.984.060						5.111	\$ 460.325
	DOCENTE 07		1.595.290	36	29.812.176						5.257	\$ 473.477
B	TECNICO 10		1.586.023	38	31.468.408	3,18%	2,00%	5,24%	5,12%	72	5.549	\$ 514.123
	PROFESIONAL 13M/T		1.680.371	39	32.296.524						5.695	\$ 527.553
	ASISTENCIAL 21		1.748.081	40	33.124.640						5.841	\$ 541.182
	DOCENTE 08		1.753.425	41	33.952.756						5.987	\$ 554.712
	ASISTENCIAL 02	1.814.743		42	34.366.814						6.050	\$ 561.477
	DOCENTE 2A SIN ESP.		1.896.053	43	35.194.930						6.206	\$ 575.006
	DOCENTE 09		1.942.430	44	36.023.046						6.352	\$ 588.536
	TECNICO 14		1.959.861	45	36.851.162						6.498	\$ 602.065
	ASISTENCIAL 23		2.048.297	46	37.679.278						6.644	\$ 615.595
	DOCENTE 10		2.126.818	47	38.507.394						6.790	\$ 629.124
C	TECNICO 16		2.314.286	50	40.991.742	3,18%	3,00%	6,28%	6,10%	72	7.228	\$ 688.552
	DOCENTE 11		2.428.528	51	41.819.858						7.374	\$ 702.462
	ASISTENCIAL 03	2.434.430		52	42.647.974						7.520	\$ 716.372
	TECNICO 17		2.477.510	53	43.476.090						7.666	\$ 730.282
	ASISTENCIAL 04	2.695.313		54	44.304.206						7.812	\$ 744.192
	TECNICO 18		2.722.574	55	45.132.322						7.958	\$ 758.103
	PROFESIONAL 10		2.805.558	56	45.960.438						8.104	\$ 772.013
	DOCENTE 12		2.888.878	57	46.788.554						8.250	\$ 785.923
D	DOCENTE 13		3.187.767	63	51.757.250	3,18%	5,00%	8,34%	8,04%	72	9.127	\$ 917.516
	PROFESIONAL 12		3.101.867	64	52.585.366						9.273	\$ 932.197
	ASISTENCIAL 05	3.140.551		65	53.413.482						9.419	\$ 946.877
	ASISTENCIAL 06	3.410.786		66	54.241.598						9.565	\$ 961.557
	PROFESIONAL 14		3.596.463	67	55.069.714						9.711	\$ 976.237
	DOCENTE 14		3.641.927	68	55.897.830						9.857	\$ 990.918
	TECNICO 01	3.724.472		69	56.725.946						10.003	\$ 1.005.598
	PROFESIONAL 01	4.082.131		70	57.554.062						10.149	\$ 1.020.278
E	PROFESIONAL 17		4.509.135	77	63.350.874	3,18%	6,00%	9,37%	8,99%	72	11.171	\$ 1.152.818
	PROFESIONAL 02	4.739.954		78	64.178.990						11.317	\$ 1.167.888
	PROFESIONAL 19		5.223.495	79	65.007.105						11.463	\$ 1.182.957
	PROFESIONAL 03	5.313.687		80	65.835.222						11.609	\$ 1.198.027
	PROFESIONAL 04	5.859.554		81	66.663.338						11.755	\$ 1.213.086
F	ASESOR 10		6.116.514	88	72.460.150	3,18%	7,00%	10,40%	9,94%	72	12.777	\$ 1.352.871
	EJECUTIVO 01	6.475.830		89	73.288.266						12.923	\$ 1.368.332
	EJECUTIVO 02	6.990.968		90	74.116.382						13.069	\$ 1.383.794
	DIRECTIVO 19		7.158.182	91	74.944.498						13.215	\$ 1.399.255
	EJECUTIVO 03	7.522.795		92	75.772.614						13.361	\$ 1.414.717
	DIRECTIVO 01	8.089.814		93	76.600.730						13.507	\$ 1.430.178
	ASESOR 01	8.162.081		94	77.428.846						13.653	\$ 1.445.639
	DIRECTIVO 22		8.829.527	95	78.256.962						13.799	\$ 1.461.101
	ASESOR 02	9.176.407		96	79.085.078						13.945	\$ 1.476.562
	DIRECTIVO 02	9.865.081		97	79.913.194						14.091	\$ 1.492.024
	DIRECTIVO 03	10.992.685		98	80.741.310						14.237	\$ 1.507.485
	DIRECTIVO 04	12.295.087		99	81.569.426						14.383	\$ 1.522.946

JUAN CARLOS PÉREZ OYUELA
Director Administrativo y Financiero

HERALDO NELSON URREGO ACOSTA
Asesor Financiero

15/01/2019



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA													
TABLA CONDICIONES DE CRÉDITOS - CALAMIDAD													
ANEXO NO. 03													
												828.116	
CATEGORIA A	NIVEL	SUELDO BÁSICO		SMM/LV	VALOR A PRESTAR	INTERÉS CORRIENTE				PLAZO EN MESES HASTA	SEGURO DE VIDA	VR. CUOTA MENSUAL APROXIMADA	
		C.G.R.	F.B.S.			IPC	SPREAD	EFFECTIV A ANUAL	NOMINAL				
A	DOCENTE A		893.558	9,0	7.453.044	3,18%	0,00%	3,18%	3,13%	36		1.314	\$ 218.500
	DOCENTE B		989.865	9,2	7.618.667							1.343	\$ 223.356
	DOCENTE 01		1.109.341	9,4	7.784.290							1.373	\$ 228.211
	DOCENTE 02		1.149.906	9,5	7.949.914							1.402	\$ 233.067
	DOCENTE 03		1.220.268	9,8	8.115.537							1.431	\$ 237.922
	ASISTENCIAL 11		1.242.451	10,0	8.281.160							1.460	\$ 242.778
	DOCENTE 04		1.268.441	10,2	8.446.783							1.489	\$ 247.633
	DOCENTE 05		1.348.445	10,4	8.612.406							1.519	\$ 252.489
	ASISTENCIAL 01	1.422.702		10,6	8.778.030							1.548	\$ 257.345
	DOCENTE 06		1.426.379	10,8	8.943.653							1.577	\$ 262.200
ASISTENCIAL 15		1.451.109	11,0	9.109.276		1.606	\$ 267.056						
DOCENTE 07		1.586.290	11,2	9.274.899		1.635	\$ 271.911						
B	TECNICO 10		1.586.023	11,7	9.588.957	3,18%	1,00%	4,21%	4,13%	36		1.708	\$ 288.337
	PROFESIONAL 13M/T		1.680.371	11,9	9.854.580							1.738	\$ 293.265
	ASISTENCIAL 21		1.748.061	12,1	10.020.204							1.767	\$ 298.195
	DOCENTE 08		1.753.425	12,3	10.185.827							1.796	\$ 303.124
	ASISTENCIAL 02	1.614.743		12,4	10.268.638							1.811	\$ 305.588
	DOCENTE 2A SIN ESP.		1.636.063	12,5	10.351.450							1.825	\$ 308.052
	DOCENTE 09		1.942.430	12,7	10.517.073							1.855	\$ 312.981
	TECNICO 14		1.959.861	12,9	10.682.696							1.884	\$ 317.910
	ASISTENCIAL 23		2.048.297	13,1	10.848.320							1.913	\$ 322.839
	DOCENTE 10		2.126.818	13,3	11.013.943							1.942	\$ 327.768
C	TECNICO 16		2.314.296	13,80	11.428.001	3,18%	2,00%	5,24%	5,12%	36		2.015	\$ 345.147
	DOCENTE 11		2.428.528	14,00	11.593.624							2.044	\$ 350.149
	ASISTENCIAL 03	2.434.430		14,20	11.759.247							2.074	\$ 355.151
	TECNICO 17		2.477.510	14,40	11.924.870							2.103	\$ 360.153
	ASISTENCIAL 04	2.695.313		14,60	12.090.494							2.132	\$ 365.156
	TECNICO 18		2.722.574	14,80	12.256.117							2.161	\$ 370.158
	PROFESIONAL 10		2.805.558	15,00	12.421.740							2.190	\$ 375.160
	DOCENTE 12		2.888.978	15,20	12.587.363							2.220	\$ 380.162
D	DOCENTE 13		3.197.767	16,2	13.415.479	3,18%	4,00%	7,31%	7,07%	36		2.388	\$ 417.047
	PROFESIONAL 12		3.101.857	16,4	13.581.102							2.395	\$ 422.195
	ASISTENCIAL 05	3.140.551		16,6	13.746.726							2.424	\$ 427.344
	ASISTENCIAL 06	3.410.786		16,8	13.912.349							2.453	\$ 432.493
	PROFESIONAL 14		3.596.463	17,0	14.077.972							2.482	\$ 437.641
	DOCENTE 14		3.641.927	17,2	14.243.595							2.512	\$ 442.790
	TECNICO 01	3.724.472		17,4	14.409.218							2.541	\$ 447.939
	PROFESIONAL 01	4.082.131		17,6	14.574.842							2.570	\$ 453.088
E	PROFESIONAL 17		4.509.135	18,6	15.402.958	3,18%	5,00%	8,34%	8,04%	36		2.716	\$ 485.647
	PROFESIONAL 02	4.738.654		18,9	15.651.392							2.760	\$ 493.480
	PROFESIONAL 19		5.223.495	19,2	15.899.827							2.804	\$ 501.313
	PROFESIONAL 03	5.313.687		19,5	16.148.262							2.847	\$ 509.146
	PROFESIONAL 04	5.859.554		19,8	16.396.697							2.891	\$ 516.979
F	ASESOR 10		6.116.514	20,8	17.224.813	3,18%	7,00%	10,40%	9,94%	36		3.037	\$ 558.326
	EJECUTIVO 01	6.475.830		21,1	17.473.248							3.081	\$ 566.379
	EJECUTIVO 02	6.990.968		21,4	17.721.682							3.125	\$ 574.432
	DIRECTIVO 19		7.158.182	21,7	17.970.117							3.169	\$ 582.485
	EJECUTIVO 03	7.522.795		22,0	18.218.552							3.213	\$ 590.538
	DIRECTIVO 01	8.099.814		22,3	18.466.987							3.256	\$ 598.590
	ASESOR 01	8.162.581		22,6	18.715.422							3.300	\$ 606.643
	DIRECTIVO 22		8.829.527	22,9	18.963.856							3.344	\$ 614.696
	ASESOR 02	9.176.407		23,2	19.212.291							3.388	\$ 622.749
	DIRECTIVO 02	9.865.061		23,5	19.460.726							3.432	\$ 630.801
	DIRECTIVO 03	10.992.605		23,8	19.709.161							3.475	\$ 638.854
	DIRECTIVO 04	12.295.067		24,1	19.957.596							3.519	\$ 646.907

JUAN CARLOS RIVERA OYUELA
Director Administrativo y Financiero

HERALDO NELSON URREGO ACOSTA
Asesor Financiero

15/01/2019



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
NIT. 800.252.683-3

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA												
TABLA DE CRÉDITOS - BIENESTAR INTEGRAL												
ANEXO No. 04												
										828.116		
CATEGORIA	NIVEL	SUELDO BÁSICO		VALOR A PRESTAR		INTERES CORRIENTE				PLAZO EN MESES HASTA	SEGURO DE VIDA	VR. CUOTA MENSUAL APROXIMADA
		C.G.R.	F.B.S.	SMMLV	PESOS	IPC	SPREAD	EFFECTIVA ANUAL	NOMINAL			
A	DOCENTE A		890.558	10,4	8.612.406	3,18%	1,00%	4,21%	4,13%	48	1.519	196.480
	DOCENTE B		989.665	10,5	8.695.218						1.533	198.379
	DOCENTE 01		1.109.341	10,6	8.778.030						1.548	200.269
	DOCENTE 02		1.149.806	10,7	8.860.841						1.562	202.156
	DOCENTE 03		1.220.268	10,8	8.943.653						1.577	204.047
	ASISTENCIAL 11		1.242.451	10,9	9.026.464						1.592	205.937
	DOCENTE 04		1.268.441	11,0	9.109.276						1.606	207.826
	DOCENTE 05		1.348.445	11,1	9.192.088						1.621	209.715
	ASISTENCIAL 01	1.422.702		11,2	9.274.899						1.635	211.605
	DOCENTE 06		1.428.379	11,3	9.357.711						1.650	213.494
ASISTENCIAL 15		1.451.106	11,4	9.440.522	1.665	215.383						
DOCENTE 07		1.596.290	11,5	9.523.334	1.679	217.273						
B	TECNICO 10		1.586.023	11,8	9.771.768	3,18%	2,00%	5,24%	5,12%	48	1.723	227.299
	PROFESIONAL 13M/T		1.680.371	11,9	9.854.580						1.738	229.225
	ASISTENCIAL 21		1.748.081	12,0	9.937.392						1.752	231.151
	DOCENTE 08		1.753.425	12,1	10.020.204						1.767	233.076
	ASISTENCIAL 02	1.814.743		12,2	10.103.015						1.781	235.004
	DOCENTE 2A SIN ESP.		1.895.053	12,3	10.185.827						1.796	236.930
	DOCENTE 09		1.942.430	12,4	10.268.638						1.811	238.856
	TECNICO 14		1.959.881	12,5	10.351.450						1.825	240.783
	ASISTENCIAL 23		2.048.297	12,6	10.434.262						1.840	242.709
	DOCENTE 10		2.126.816	12,7	10.517.073						1.855	244.635
C	TECNICO 16		2.314.296	13,0	10.765.508	3,18%	3,00%	6,28%	6,10%	48	1.898	255.229
	DOCENTE 11		2.428.528	13,1	10.848.320						1.913	257.193
	ASISTENCIAL 03	2.434.430		13,2	10.931.131						1.928	259.156
	TECNICO 17		2.477.510	13,3	11.013.943						1.942	261.119
	ASISTENCIAL 04	2.605.313		13,4	11.096.754						1.957	263.083
	TECNICO 18		2.722.574	13,5	11.179.566						1.971	265.046
	PROFESIONAL 10		2.805.598	13,6	11.262.378						1.986	267.009
	DOCENTE 12		2.888.678	13,7	11.345.189						2.001	268.973
D	DOCENTE 13		3.187.767	14,2	11.759.247	3,18%	5,00%	8,34%	8,04%	48	2.074	289.351
	PROFESIONAL 12		3.101.867	14,3	11.842.059						2.088	291.369
	ASISTENCIAL 05	3.149.551		14,4	11.924.870						2.103	293.427
	ASISTENCIAL 06	3.410.786		14,5	12.007.682						2.117	295.465
	PROFESIONAL 14		3.596.463	14,6	12.090.494						2.132	297.502
	DOCENTE 14		3.641.927	14,7	12.173.305						2.147	299.540
	TECNICO 01	3.724.472		14,8	12.256.117						2.161	301.578
	PROFESIONAL 01	4.082.131		14,9	12.338.928						2.176	303.615
E	PROFESIONAL 17		4.509.135	15,2	12.587.363	3,18%	6,00%	9,37%	8,89%	48	2.220	315.402
	PROFESIONAL 02	4.739.954		15,3	12.670.175						2.234	317.477
	PROFESIONAL 19		5.223.495	15,4	12.752.986						2.249	319.552
	PROFESIONAL 03	5.313.687		15,5	12.835.798						2.263	321.627
	PROFESIONAL 04	5.609.554		15,6	12.918.610						2.278	323.702
F	ASESOR 10		6.116.514	15,9	13.187.044	3,18%	7,00%	10,40%	9,94%	48	2.322	335.676
	EJECUTIVO 01	6.475.830		16,0	13.249.856						2.336	337.988
	EJECUTIVO 02	6.990.960		16,1	13.332.668						2.351	340.100
	DIRECTIVO 19		7.158.182	16,2	13.415.479						2.366	342.213
	EJECUTIVO 03	7.522.795		16,3	13.498.291						2.380	344.325
	DIRECTIVO 01	8.099.814		16,4	13.581.102						2.395	346.438
	ASESOR 01	8.162.081		16,5	13.663.914						2.409	348.550
	DIRECTIVO 22	8.829.527		16,6	13.746.726						2.424	350.662
	ASESOR 02	9.176.407		16,7	13.829.537						2.439	352.775
	DIRECTIVO 02	9.865.081		16,8	13.912.349						2.453	354.887
	DIRECTIVO 03	10.982.685		16,9	13.995.160						2.468	357.000
	DIRECTIVO 04	12.295.087		17,0	14.077.972						2.482	359.112
MODALIDADES												
* MEJORAS LOCATIVAS			* SALUD		* HOGAR		* EDUCACIÓN		* RECREACIÓN			

JUAN CARLOS PEREZ GUILLA
Director General de Planeación y Finanzas

HERRALDO NELSON URREGO ACOSTA
Asesor Financiero

CARTERA CASTIGADA DURANTE LA VIGENCIA 2019:

Surtido el trámite correspondiente para dar de baja en cuentas, contemplado en el manual de políticas contables, estudio y análisis en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se procedió a la aprobación por la administración y Junta Directiva del castigo por deterioro de los siguientes créditos, por tratarse de deudas incobrables:

N° CREDITO	Deudor	Vr. Insoluto
1840		\$ 7.027.600,35
2175		\$ 34.544.515,86
2180		\$ 205.479,10
2583		\$ 15.394.664,66
3072		\$ 20.962.522,04
2999		\$ 18.701.799,05
2943		\$ 12.778.340,21
2638		\$ 13.262.099,09
2104		\$ 28.560.654,12
TOTAL VALORES CREDITOS CASTIGADOS		\$ 151.437.674,48

Créditos que fueron objeto de estudio y verificación jurídica, por parte de la asesora jurídica del FBSCGR quien expide concepto jurídico y posteriormente analizadas en Comité de Sostenibilidad Contable, de fecha 17/08/2018, en donde se soporta toda la gestión procesal jurídica de donde se concluye su deterioro por prescripción por tratarse de deudas incobrables, su trámite procesal se resume a continuación:

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	
Identificación demandado	
Valor Insoluto (Capital)	\$ 7.027.600,35
Intereses Corrientes	\$3.766.041.06
Intereses de Mora	\$ 18.733.969.32
Valor Seguro	\$268.249.84
TOTAL DEUDA	\$29.795.861

Días de mora	4870
No. cuotas atrasadas	67
No. de Crédito	1840
Radicación demanda	11-septiembre-2001
Despacho Judicial	Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá
Expediente	2001-11219
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 23-enero-2002
	Sentencia: 9-noviembre-2005
	Remate y Adjudicación: 09-diciembre-2008
	Año en que prescribió Sentencia como título ejecutivo: 2010
Depósito Judicial y cobro	Efectivo
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil

Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	
Identificación demandado	
Valor Insoluto (Capital)	\$ 34.544.515,86
Intereses Corrientes	\$78.420.310,69
Intereses de Mora	\$ 68.836.435,00
Valor Administración	\$585.084,12
Valor Seguro	\$3.043.881,56
TOTAL DEUDA	\$184.845.144
Días de mora	6788
No. cuotas atrasadas	176
No. de Crédito	2175
Radicación demanda	5-agosto-2003
Despacho Judicial	Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá
Expediente	2006-00392 (1999-001639)
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 25-febrero-1999
	Sentencia: 8-mayo-2003
	Remate y Adjudicación: 6-diciembre-2005, aprobado con providencia de fecha 24-enero-2006
	Año en que prescribió Sentencia como título ejecutivo: 2013
Depósito Judicial y cobro	Efectivo
Bienes encontrados	Sl. Se encuentra que el deudor en la actualidad posee tres bienes inmuebles en la ciudad de Riohacha, Departamento de la Guajira, con la siguiente identificación. Matricula No. 7050 Bien: sin dirección: los Delirios Riohacha. Matricula No. 53354 Bien: LOTE 3. Carrera 3 No. 9-62 Matricula No. 53355 Bien: LOTE 4. Calle 10 No. 11-04
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción.

	De otra parte, el proceso se encuentra con Auto de fecha 15 de abril de 2015 que decreta terminación del proceso por desistimiento Tácito. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	
Identificación demandado	
Valor Insoluto (Capital)	\$ 205.479,10
Intereses Corrientes	\$17.063.34
Intereses de Mora	\$ 207.732.04
Valor Administración	\$14.619.96
Valor Seguro	\$28.243.62
TOTAL DEUDA	\$458.520
No. cuotas atrasadas	9
Radicación demanda	23-06-2009
Despacho Judicial	Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá Juzgado Sexto civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Expediente	110014003065-2009-01064-00
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 15-julio-2009
	Sentencia: 29-julio-2011

	Remate y Adjudicación: 6-diciembre-2005, aprobado con providencia de fecha 24-enero-2006
	Año en que prescribió Sentencia como título ejecutivo: No aplica
Depósito Judicial y cobro	Efectivo. En la fecha 8 de abril de 2014 ingreso título por valor de \$23.749.935 pesos, valor que corresponde al contenido en las pretensiones de la demanda.
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Se tiene que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR, por valor equivalente al solicitado en las pretensiones de la demanda, sin lugar a otros saldos. El proceso se encuentra en archivo definitivo, notificado por estado de fecha 27 de mayo de 2014
Viabilidad Jurídica	NO – Reposa en el expediente un auto de fecha 16 de mayo de 2012 en donde el Juez ordena a la demandada depositar el valor de \$202.340 pesos por concepto de costas procesales, dineros que corresponden a la Rama Judicial y que no pueden ser cobrados por el Demandante. En consecuencia, se requiere autorizar la depuración del saldo que se refleja en los estados financieros, toda vez que la obligación se satisfizo en totalidad con el ingreso del respectivo título. El proceso y se encuentra terminado y el valor reportado en el sistema TAO corresponde a un pago de costas procesales ordenado a favor de otro.
Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	
Identificación demandado	
Valor Insoluto (Capital)	\$15.394.664,66
Intereses Corrientes	\$30.906.126.77
Intereses de Mora	\$25.453.547.48
Valor Administración	\$267.957.97
Valor Seguro	\$1.333.446.11
TOTAL DEUDA	\$73.087.786
Días de mora	6149
No. cuotas atrasadas	172
No. de Crédito	2583
Admisión demanda	28-julio-1999 – Conflicto de competencia territorial
Despacho Judicial	Juzgado Primero Civil del Circuito de Chiquinquirá
Expediente	1999-00231
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 28-julio-1999
	Sentencia: 26-enero-2004
	Remate y Adjudicación: 1-junio-2010
	Año en que prescribió Sentencia como título ejecutivo: 2009

Depósito Judicial y cobro	Efectivo
Bienes encontrados	NO.
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	
Identificación demandado	
Valor Insoluto (Capital)	\$20.962.522,04
Intereses Corrientes	\$25.933.932.01

Intereses de Mora	\$23.496.601.68
Valor Administración	\$317.166.09
Valor Seguro	\$1.790.979.87
TOTAL DEUDA	\$72.406.596
Días de mora	5418
No. cuotas atrasadas	173
No. de Crédito	3072
Radicación demanda	5-agosto-2003
Despacho Judicial	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Juzgado Primero Civil de Ejecución de Armenia
Expediente	63001400300420030311100
Piezas procesales	Mandamiento de pago:21-noviembre-2003
	Sentencia: 18-febrero-2005
	Remate y Adjudicación: aprobado con providencia de fecha 12 de octubre 2010
	Año en que prescribió Sentencia como título ejecutivo: 2010
Depósito Judicial y cobro	Efectivo
Bienes encontrados	SI. Se encuentra que el deudor en la actualidad posee un bien en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, con la siguiente identificación. Matricula No. 100767 Bien: Deposito 09: Carrera 19 No. 57-60 Condominio Santa Marta
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años

	contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA
--	--

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	
Identificación demandado	
Valor Insoluto (Capital)	\$18.701.799,05
Intereses Corrientes	\$22.496.814.62
Intereses de Mora	\$21.192.404.31
Valor Administración	\$245.460.86
Valor Seguro	\$1.063.641,21
TOTAL DEUDA	\$63.454.660
Días de mora	3896
No. cuotas atrasadas	112
No. de Crédito	2999
Radicación demanda	
Despacho Judicial	Juzgado Civil del Circuito de Gacheta Juzgado Civil del Circuito de Chocontá
Expediente	25183310300120070003500
Piezas procesales	Mandamiento de pago:28-enero-2003 Sentencia: 15-mayo-2003 Remate y Adjudicación: 8-agosto-2012 Año en que prescribió Sentencia como título ejecutivo: 2008
Depósito Judicial y cobro	Efectivo
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal

	virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	
Identificación demandado	
Valor Insoluto (Capital)	\$12.778.340,21
Intereses Corrientes	\$15.772.150,95
Intereses de Mora	\$15.379.270,31
Valor Administración	\$207.621
Valor Seguro	\$1.121.050.47
TOTAL DEUDA	\$45.186.599
Días de mora	5509
No. cuotas atrasadas	176
No. de Crédito	2943
Radicación demanda	Febrero -2003
Despacho Judicial	Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Descongestión de Armenia Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia
Expediente	63001400300620030038900
Piezas procesales	Mandamiento de pago:27-febrero-2003

	Sentencia: 13-12-2004
	Remate y Adjudicación: 26-enero-2010
	Año en que prescribió Sentencia como título ejecutivo: 2009
Depósito Judicial y cobro	Efectivo
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ordinaria de menor cuantía – proceso de carácter declarativo
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo - Ordinario
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	

Identificación demandado	
Valor Insoluto (Capital)	\$13.262.099,09
Intereses Corrientes	\$19.867.759.81
Intereses de Mora	\$19.541.220.87
Valor Administración	\$ 330.480
Valor Seguro	\$1.552.375,20
TOTAL DEUDA	\$54.365.043
Días de mora	6696
No. cuotas atrasadas	215
No. de Crédito	2638
Radicación demanda	13-noviembre-2013
Despacho Judicial	Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva Juzgado Cuarto civil del Circuito de Neiva
Expediente	41001402300520130070600
Piezas procesales	Sentencias de primera y segunda instancia que resuelven proceso ejecutivo, antecedente en el cual se niegan pretensiones de la demanda por operar el fenómeno de la prescripción, y se ordena el levantamiento de medidas cautelares Sentencias de primera y segunda instancia mediante las cuales se niegan pretensiones de demanda ordinaria por la misma razón. En este caso el FBSCGR fue condenado en costas por valor de \$3.772.000 a favor del apoderado de la parte demandada, y a la fecha la demanda solicito al Fondo entrega de paz y salvo y tramite de cancelación de hipoteca.
Viabilidad	NO. Se tiene una perdida en ambos procesos judiciales, en consecuencia ya no existe posibilidad de iniciar acción adicional en contra de la deudora.

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	
Identificación demandado	
Valor Insoluto (Capital)	\$28.560.654,12
Intereses Corrientes	\$60.156.942,69
Intereses de Mora	\$59.259.102,07
Valor Administración	\$473.166,11
Valor Seguro	\$2.390.109,07
TOTAL DEUDA	\$150.884.354
Días de mora	6545
No. de Crédito	2104
Despacho Judicial	Juzgado 31 Civil Municipal de Circuito de Bogotá
Expediente	110013103031-1999-00690-01

Bienes encontrados	Si. En la fecha 10 de agosto del 2018 se acudió a realizar la consulta de búsqueda de bienes a nombre de deudor encontrando los siguientes registros: 1. N°. de matrícula: 25734 – Lote San Miguel 2. N°. de matrícula: 25730 – Lote 3. N°. de matrícula: 25733 - Lote San Miguel 4. N°. de matrícula: 25732 - Lote San Miguel 5. N°. de matrícula: 25150 - Lote San Miguel
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Aunado a esto se tiene que en la plataforma TAO se viene registrando una nota en la que se informa que el deudor falleció en la fecha 8 de mayo del año 2002, frente a esto se tiene que el FBSCGR no se ha hecho parte en trámite sucesoral alguno. Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

NOTA N°. 5 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$10.626.567.363,85, corresponde a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad; según se describe en el siguiente cuadro:

DETALLE	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Terrenos	4.283.440.000,00	4.283.440.000,00
Edificaciones	7.813.810.000,00	7.813.810.000,00
Bienes muebles en bodega	32.586.210,00	6.518.530,00
Redes, Líneas y Cables	203.201.112,00	203.201.112,00
Maquinaria y Equipo	158.913.451,00	153.206.451,00
Equipo Médico y Científico	281.960.098,54	238.461.362,54
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	237.339.824,80	235.189.824,80
Equipo de Comunicación	728.085.408,28	727.254.308,28
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	20.630.540,00	20.630.540,00
Depreciación Acumulada	-3.133.399.280,80	-2.826.559.851,50
TOTALES	10.626.567.363,85	10.855.152.277,15

CONTRATOS DE COOPERACION Y COMODATO VIGENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019:

- 1. ACUERDO 001 de 2017 DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR.**

Prórroga realizada en la fecha 28 de septiembre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2022.

Suscrito con el objeto de que la CGR permita al FBSCGR operar sus oficinas centrales en las mismas instalaciones en donde opera la sede central de la CGR. Sin valor, ni aportes y por lo tanto no se genera compromiso presupuestal para las partes.

- 2. CONTRATO DE COMODATO N° 260 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR.**

Suscrito con el objeto de que la CGR entregue en calidad de comodato o préstamo de uso al FBSCGR el vehículo con características marca FORD tipo ECOSPORT clase camioneta, tipo de carrocería Wagon placa OJX321 modelo 2015 color blanco ártico cilindrada 1999 CC, número de motor AOJAF8976482, con destinación para ser utilizado por el FBSCGR para el desarrollo de sus actividades. Con una duración de tres (3) años, a partir de la entrega del bien, sin prórroga automática y sin valor alguno.

NOTA N°. 6 - OTROS ACTIVOS

A continuación, se detallan los rubros que componen los otros activos:

DETALLE	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Bienes y servicios pagados por anticipado	700.092.902,66	464.265.985,82
Anticipos y avances entregados	0	0
Recursos entregados en admón.	7.021.918.153,52	4.608.498.659,94
TOTALES	7.722.011.056,18	5.072.764.645,76

Bienes y servicios pagados por anticipado: El saldo a 31 de diciembre de 2019 por la suma de \$700.092.902.66 corresponde a las pólizas adquiridas dentro de la vigencia las cuales son objeto de amortización.

Recursos entregados en Administración: El saldo a 31 de diciembre de 2019 por la suma de \$7.021.918.153,52; corresponde a los recursos que posee el Fondo de Bienestar Social de la CGR administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA N°. 7- CUENTAS POR PAGAR

DETALLE	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Adquisición de Bienes y Servicios	11.647.938,70	0
Subvenciones por pagar	133.533.367,00	65.110.248.,00
Transferencias por pagar	0	0
Recursos a favor de terceros	7.081.206,48	2.290.297,48
Descuentos de nómina	81.869.031,00	7.445.731,00
Retención en la fuente	147.899.053,00	51.719.461,00
Impuestos, contribuciones y tasas	0	304.627,00
Otras cuentas por pagar	686.698.597,69	951.337.325,60
TOTALES	1.068.729.193,87	1.078.207.690,08

Adquisición de bienes y servicios: Corresponde a la causación de cuentas por pagar por concepto de los bienes y servicios recibidos a satisfacción, en desarrollo del funcionamiento administrativo y objeto misional del FBSCGR, que al cierre de la vigencia 2019 quedaron pendiente de pago, por requisitos formales de acuerdo al clausulado contractual, que no permitía su giro antes del cierre.

Subvenciones por pagar: Corresponde a la causación de los recursos por pagar en la prestación de servicios a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR por concepto de los programas de Bienestar de educación y salud, y a los apoyos educativos, que por el trámite presupuestal y contable en el aplicativo Siif-II Nación, no alcanzaban a ser girados antes del cierre.

Recursos a favor de terceros: Corresponde a los mayores abonos a cartera, que al cierre de la vigencia no han sido solicitados por los funcionarios correspondientes y por ende no fueron objeto de trámite presupuestal y contable al cierre de la vigencia.

Descuentos de Nómina: Corresponde a los recursos que se descuentan de la nómina de acuerdo a los preceptos normativos y pendientes de pago por conceptos de libranzas y demás descuentos de nómina a consignar, en el periodo mensual inmediatamente siguiente.

Retención en la fuente: Corresponde a los recursos pendientes de pago por concepto de retenciones en la fuente a título de renta, de IVA e ICA, practicadas cada uno de los pagos realizados de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

NOTA N°. 8- BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$3.491.606.810,00 corresponde a las prestaciones laborales pendientes de pagar a los funcionarios del Fondo de Bienestar Social, al cierre de la vigencia, así como se describe a continuación:

CONCEPTO	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Beneficios a empleados a corto plazo	2.571.030.993,00	1.722.512.657,00
Nomina por pagar	446.017,00	0
Cesantías	1.569.453.997,00	926.307.452,00
Intereses a las cesantías	169.028.332,00	119.407.257,00
Vacaciones	238.479.148,00	224.389.357,00

Prima de vacaciones	170.369.735,00	160.284.378,00
Prima de Servicios	184.521.201,00	176.185.707,00
Prima de navidad	0	0
Bonificaciones	124.164.763,00	114.451.883,00
Remuneración por servicios técnicos	0	1.486.623,00
Aportes Parafiscales	114.567.800,00	0
Beneficios a empleados a largo plazo	920.575.817,00	909.704.417,00
Bonificaciones	920.575.817,00	909.704.417,00
TOTALES	3.491.606.810,00	2.719.437.706

Los beneficios a empleados a largo plazo, corresponde a la consolidación de los saldos por pagar generados a la fecha, de los quinquenios y cesantías retroactivas otorgados a los servidores públicos, que serán pagos una vez se cumplan los supuestos normativos.

NOTA N°. 9- PROVISIONES

DETALLE	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Provisión para contingencias	167.481.963,00	486.225.365,00
TOTALES	167.481.963,00	486.225.365,00

Provisión para contingencias: El saldo a 31 de diciembre de 2019, corresponde a la causación de la provisión de los litigios en contra de la Entidad, valor que se calcula con base en la probabilidad de incurrir en costos de acuerdo a los fallos proferidos en cada instancia de los procesos administrativos y contractuales.

Los procesos contingentes son evaluados por la asesoría jurídica del FBSCGR, teniendo en cuenta los preceptos normativos contemplados en la Resolución 353 de 2016.

A continuación se resumen los valores que se reconocen contablemente en el pasivo real, en las cuentas de orden y los que se revelan en las notas, atendiendo la presentación contemplada en la Resolución 533 de 2015, que contempla el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

Cta	Calificación	Saldo
270103001 Pasivo Contingente	Probable	167.481.963,00
990505001 Cuentas de Orden	Posible	792.757.932,00
Revelación de Procesos no provisionados	Remota	285.829.350,00

PROCESOS QUE NO SE PROVISIONAN:

No. Proceso	cc	APELLIDOS Y NOMBRES	SALDO A DICIEMBRE 2019	OBSERVACION ASESORIA JURIDICA
25000234200020150088900			104.443.877,00	Con recurso de apelación del demandante al despacho (Contra fallo que impone responsabilidad disciplinaria)
11001333502220140031700			86.471.161,00	Con recurso de apelación interpuesto por la parte demandante vencida en primera instancia (Contra declaratoria insubsistencia provisional)
11001333571820140006100			94.914.312,00	Con apelación de auto que resuelve sobre excepciones (Contra fallo que impone responsabilidad disciplinaria)verificado al despacho desde del 17 de abril de 2017con auto de fecha 20 de noviembre de 2019,resuelven recurso de apelación y confirma el auto de 8 de marzo de 2017 profirió en audiencia inicial por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca que declaro no probadas las acciones de caducidad e inepta demanda por falta de requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial, de acuerdo a la parte, pendiente revisar el fallo de 8 de marzo de 2017 emotiva y devuelve el expediente al Tribunal de origen
TOTALES			285.829.350,00	

Fuente: Actualización presentada por la asesora jurídica Dra. Gladys Gordillo

NOTA N°. 10 – OTROS PASIVOS

DETALLE	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Ingresos recibidos por anticipado	59.904.188,00	66.405.787,00
TOTAL	59.904.188,00	66.405.787,00

Corresponde a los ingresos recibidos por anticipado, por concepto de servicios educativos, valores que se amortizan a medida que transcurre su periodo de reconocimiento.

NOTA N°. 11 PATRIMONIO INSTITUCIONAL

DETALLE	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Capital Fiscal	111.275.037.480,67	111.275.037.480,67
Utilidad o Pérdida del ejercicio	(3.265.340.615,10)	(1.108.303.713,09)
Utilidad y Pérdida del ejercicio anteriores	(35.601.592.629)	(34.152.107.271,00)
Impactos por la transición al Nuevo Marco	0	(341.181.646,71)
TOTAL	72.408.104.235,74	75.673.444.850,84

Capital fiscal: Corresponde a los recursos entregados por la Nación desde la creación del FBS, la variación los traslados de las utilidades de ejercicios anteriores, las actualizaciones y ajustes por depreciaciones y amortizaciones.

PERDIDA DEL EJERCICIO: Al cierre del periodo diciembre 31 de 2019 surge un desahorro por la suma de \$3.265.340.615,10, debido a las erogaciones que requieren flujo transaccional pero no implican flujo de efectivo como son las amortizaciones y depreciaciones, por las erogaciones de cometido misional

reconocidas por subvenciones, como son los apoyos educativos a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR pendientes de pagar y a los beneficios a largo plazo que se encuentran reconocidos pendientes de pago, que afectan el resultado del ejercicio de la vigencia que se cierra pero se cubren con presupuesto de la vigencia inmediatamente siguiente, o vigencias posteriores en cuanto se cumpla el supuesto normativo para dar lugar a su pago; así mismo, a subvenciones que al tratarse de cometido misional y no de funcionamiento afectan el resultado del ejercicio al cubrirse con recursos propios del FBSCGR.

INGRESOS

NOTA N°. 12- VENTA DE SERVICIOS

El saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$467.403.713,85 corresponden al recaudo de las matrículas y pensiones del Colegio, a la prestación de servicios en el centro médico a los funcionarios de la CGR y FBSCGR y prestación de servicio en el gimnasio.

DETALLE	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Servicios Educativos	386.962.351,00	479.558.057,00
Servicios de Salud	81.624.900,00	79.075.000,00
Otros Servicios	11.275.500,00	13.009.000,00
Devoluciones	(12.459.037,15)	0
TOTAL	467.403.713,85	571.642.057,00

NOTA N°. 13- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

El saldo a 31 de diciembre de 2019 por la suma de \$1.082.160.746,89, corresponde a los recursos situados por el Ministerio de Hacienda para el cubrimiento de los pagos realizados a los funcionarios de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la CGR, por concepto de apoyos educativos y parte de los pagos generados en desarrollo de los programas misionales de educación y salud.

NOTA N°. 14- OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

El saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$40.076.797.802,79 representa los recursos situados por el Ministerio de Hacienda para cumplir con el pago y distribución de las Cesantías parciales y definitivas de los funcionarios de la CGR y FBSCGR, de los

gastos de funcionamiento de personal y gastos generales y las demás actividades de cometido estatal.

DETALLE	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Fondos recibidos	40.076.797.802,79	37.975.588.815
TOTAL	40.076.797.802,79	37.975.588.815,30

NOTA N°. 15- OTROS INGRESOS

DETALLE	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Financieros	111.294.118,38	250.528.387,59
Diversos	456.238.408,88	1.035.661.516,10
TOTAL	567.532.527,26	1.286.189.903,69

Financieros: El saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$111.294.118,38 corresponde a intereses corrientes recibidos por rendimientos financieros y comisiones de las cuentas de ahorro y corriente propiedad del FBSCGR y por rendimientos causados por los fondos de la CUN, de acuerdo a conciliación realizada con el Tesoro Nacional.

Diversos: El saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$456.238.408,88 corresponde a recuperaciones por seguros en las pólizas de deudores y a los aprovechamientos por los valores reintegrados por incapacidades.

GASTOS

NOTA N°. 16- ADMINISTRACION Y OPERACION

El saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$10.715.342.279,40 corresponde a los pagos de carácter administrativo para el normal funcionamiento del FBSCGR y a erogaciones como la nómina del centro médico y colegio que se contabiliza por gastos de administración y operación teniendo en cuenta la regulación de la Contaduría General de la Nación y la programación presupuestal establecida para nuestro fondo. Son los que a continuación se detallan:

DETALLE	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Sueldos y Salarios	4.597.174.099,29	4.112.372.531,13
Contribuciones Efectivas	1.147.062.400,00	1.034.030.200,00
Aportes Sobre la Nomina	225.937.600,00	202.767.500,00
Prestaciones sociales	2.630.349.138,00	2.477.975.296,14
Gastos de personal diversos	84.369.632,83	391.003.345,16
Generales	1.979.020.064,28	2.750.732.147,46
Impuestos, contribuciones y tasas	51.430.045,00	46.486.400,12
TOTAL	10.715.342.979,40	11.015.367.420,01

NOTA N°. 17- DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

DETALLE	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Deterioro de activos intangibles	192.207.019,81	107.398.960,64
Depreciación de propiedad, planta y equipo	307.239.429,30	338.122.027,92
Provisión litigios y demandas	19.074.754,00	138.792.701,09
TOTAL	518.521.203,11	584.313.689,65

NOTA N°. 18- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

DETALLE	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Subvención por programas	5.668.716.869,38	3.496.799.392,33
TOTAL	5.668.716.869,38	3.496.799.392,33

El saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$5.668.716.869,38, corresponde a las erogaciones por concepto de apoyos educativos otorgados a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR, a los apoyos de transporte a los funcionarios de la CGR y a los pagos generados en desarrollo de los programas misionales de educación y salud, los cuales, se cubren en su mayoría con los recursos propios del FBSCGR.

NOTA N°. 19 OPERACIONALES INTERINSTITUCIONALES

DETALLE	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Operaciones de enlace	13.846.919,00	61.734.481,28
Operaciones sin flujo de efectivo	32.293.303.635,55	30.022.047.22,59
TOTAL	32.307.150.554,55	30.083.781.709,87

El saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$32.307.150.554,55 corresponde al desembolso por concepto de cesantías parciales y definitivas de los funcionarios de la Contraloría General de la República.

NOTA N°. 20- OTROS GASTOS

DETALLE	Diciembre - 19	Diciembre - 18
Financieros y Comisiones	409.280.332,37	31.930.241,92
Diversos	0	5.905.020,55
Devoluciones y rebajas y descuentos	0	99.000,00
TOTAL	409.280.332,37	37.934.262,47

Comisiones: El saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$409.280.332,37 corresponde a comisiones y demás gastos causados por servicios bancarios.



ROSA HELENA CALDERON ROJAS
Contadora
T.P 90.216-T